



DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

VISTO, la Resolución UNRN 44/09 de creación de la Sede Atlántica, la Resolución CSDEyVE N° 026/20 de Actividades de Educación Continua, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario consolidar una oferta de formación y capacitación que contribuya al desarrollo permanente de las personas y de la región.

Que, para ello, se propone implementar una convocatoria abierta para la presentación de actividades de Educación Continua bajo la modalidad de cursos, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, entre otros, a desarrollarse en modalidades a distancia, semipresencial o presencial.

Que la mencionada convocatoria constituye una iniciativa con el fin de afianzar y favorecer la comunicación con la comunidad.

Que se espera promover la participación de docentes, nodocentes y de la comunidad en general, en la generación de capacidades vinculadas a sus campos de conocimiento.

Que las propuestas recibidas deberán ser vinculadas y aprobadas, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento para la realización de actividades de Educación Continua, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 026/2020, y el Reglamento de Diplomaturas de Extensión Universitaria, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 037/2022.

Que la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE:



ARTICULO 1°.- Aprobar la convocatoria abierta para la presentación de actividades de Educación Continua de la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro, y sus Bases y Condiciones, que como Anexo I Integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presentación se realizará mediante el Formulario de Actividades de Educación Continua que se adjunta como Anexo II a la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°



ANEXO I A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA 2025

La Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro invita a la comunidad universitaria y al público en general a presentar propuestas de actividades de Educación Continua (cursos, programas, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, etc.) a desarrollarse en formato a distancia, semipresencial o presencial. Las propuestas incluidas en las actividades de Educación Continua buscan complementar la formación curricular con conocimientos que se generan con posterioridad a la graduación, profundizar en el saber disciplinar, ampliar los campos del saber con contenidos y prácticas extracurriculares y capacitar a todos/as los/as interesados/as a fin de mejorar sus capacidades y oportunidades, a la vez de contribuir al bienestar personal y social bajo los criterios de calidad y pertinencia distintivos de la institución. Las mismas no habilitan al ejercicio profesional ni tecnico-instrumental.

BASES Y CONDICIONES

El Departamento de Educación Continua de la Subsecretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro, revisará la adecuación y pertinencia de lo presentado y remitirá el material a la Escuela o área institucional (Comisión Asesora en Discapacidad, Comisión de Igualdad de Género, etc.), que tenga competencia en el contenido, para que emita opinión y aval académico. En caso de que se trate de contenidos no abarcados por alguna Escuela o área institucional, se deberá contar con un aval académico externo (de otras instituciones universitarias, asociaciones profesionales colegiadas u otros organismos), con los plazos y términos que se establezcan (conf. Art.12° del Anexo I, de la Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

En todo lo demás, se tomará lo dispuesto en la normativa universitaria en general, y la mencionada Resolución CSDEyVE N° 026/2020 en particular, y en el caso de Diplomaturas de Extensión Universitaria, lo dispuesto en la Resolución CSDEyVE N° 037/2022.

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Objetivos:

- Fortalecer la oferta de actividades de Educación Continua en sus diferentes modalidades (a distancia, semipresencial y presencial).
- Promover la presentación de propuestas de capacitación dirigidas a integrar una oferta académica no contemplada en el grado y el pregrado.
- Mejorar las capacidades, oportunidades y la inserción comunitaria de los/as destinatarios/as.

Lineas Temáticas:

- Especificas de la incumbencia de las Escuelas, Unidades Ejecutoras de Investigación, Laboratorios y Hospitales de sede, con impacto en estudiantes en etapa de formación y docentes de todos los niveles de formación, egresados y profesionales.
- Vinculadas a los sectores productivos de la provincia de Rio Negro (sector industrial, energético, agroalimentario, vitivinícola, turístico, administración pública, emprendedurismo, entre otros) o a la capacitación del personal de otras instituciones publicas o privadas o actores sociales de la comunidad.
- De interés general (idiomas / culturales / de interés comunitario y social en general).

Presentación: las actividades de Educación Continua podrán ser presentadas y/o dictadas por docentes o nodocentes de la UNRN, docentes de otras instituciones académicas, investigadores, becarios, graduados adscriptos o profesionales y especialistas que cuenten con méritos suficientes en el objeto de estudio o área de formación que involucra la propuesta.

También podrán participar en el dictado, como auxiliares, aquellos estudiantes de la Universidad que acrediten tener mas del 70% de las materias aprobadas de su carrera. siempre que se encuentren bajo la supervisión de un/a docente de esta Universidad. Excepcionalmente se podrán considerar propuestas de personas que no reúnan los antecedentes académicos requeridos pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta de la actividad a desarrollar (Resolución

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

CSDEyVE N° 026/2020, Art. 4° del Anexo I).

Destinatarios: las distintas actividades podrán estar destinadas tanto a la comunidad universitaria (docentes, nodocentes, estudiantes y/o graduados) como a actores extrauniversitarios, atendiendo solicitudes de distintos sectores sociales, gremiales, educativos, culturales, políticos, económicos o por propia iniciativa de la UNRN.

Modalidad: Las actividades propuestas serán en modalidades a distancia, semipresencial o presencial.

Duración: Se evaluará que el tiempo de desarrollo de la actividad sea acorde a la metodología propuesta y los objetivos planteados.

Criterios de evaluación:

- La pertinencia: se considerará la correspondencia de la propuesta con la Misión y Visión institucional, así como con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025.
- La coherencia interna de la propuesta.
- La factibilidad técnica, operativa y económica.
- El carácter complementario u original frente a la oferta profesional o institucional de la zona de influencia donde se prevé la realización de la propuesta.

Financiamiento de las actividades de Educación Continua:

Conforme se establece en el Artículo 8° de la Resolución CSDEyVE N° 026/2020, las propuestas podrán ser financiadas con recursos de los/as cursantes y/o aportes provenientes de otras instituciones. De esta manera, deberá incluirse el presupuesto de ingresos y gastos que figura en el formulario de presentación, debiendo fundamentar la selección de la modalidad de financiamiento, así como los gastos corrientes (personal, bienes de consumo, y servicios no personales) y de capital.

Aprobación: la propuesta quedara efectivamente aprobada cuando:

- Cuente con el aval académico detallado en el Artículo 12° y la evaluación y

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

aprobación de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y 13° del Anexo I Resolución CSDEyVE N° 026/2020.

- Exista un mínimo de participantes inscriptos que garantice la cobertura total de los costos que la actividad conlleve (en caso que los hubiera).
- Se formalice mediante la respectiva Disposición Vicerrectoral.

Documentación a presentar:

- Formulario completo de presentación de actividades de Educación Continua.
- Copia de CV abreviado y actualizado de los/as docentes a cargo de la actividad.
- La documentación debe presentarse en el Departamento de Educación continua de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro, según corresponda, mediante el envío de un correo electrónico.

Contacto: educacioncontinua.atlantica@unrn.edu.ar .



ANEXO II A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA

(Según Res. UNRN N° 26/20)

Denominación de la Actividad			
Modalidad			
Destinatarios			
Cantidad (aproximada):			
Identificación sectorial de los mismos:			
Requisitos específicos para realizar el curso <i>(si correspondiera)</i> :			
Docentes a cargo del dictado			
Apellido	Nombres	DNI	Correo Electrónico
Breve resumen			

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Fundamentación
Objetivos
Contenidos
Metodología
Resultados esperados
Cronograma
Carga horaria total (en horas reloj)
Crterios de aprobación y acreditación: % asistencia, modo de evaluación, etc. (si correspondiere)
Bibliografía

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Presupuesto			
Gastos			
Rubro	Descripción	Actividad	Monto Total
Bienes de consumo			
Bienes de capital			
Viáticos y movilidad			
Honorarios			
Otros			
TOTAL DE GASTOS			
Ingresos			
Rubro	Descripción	Aportante	Monto Total
Aranceles			
Aportes externos			
Otros			
TOTAL DE INGRESOS			
Aranceles (en caso de corresponder)			
Oferta de becas (en caso de corresponder) y condiciones para su usufructo			